

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD No. 1100131100032022 00048

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**". Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que al momento de proferir el auto admisorio de fecha 22 de junio de 2022, se indicó en el inciso primero: "**ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD iniciada a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal Barrios Unidos en representación del NNA JUAN ANDRÉS PARRA NIZO, quien a su vez se encuentra representado por su progenitora KAREN JULIE NIZO ROMERO, contra BAIRON YESID PARRA PÉREZ.", siendo correcto: "**ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD iniciada a través de apoderado judicial por parte de la señora DIANA MARCELA ORTEGÓN DIAZ, en representación de sus hijas menores YESENIA TOLOZA ORTEGÓN, TANIA TOLOZA ORTEGÓN, KEREN TATIANA TOLOZA ORTEGÓN Y ARAN SOFIA TOLOZA ORTEGÓN, y contra ARTURO TOLOZA LÓPEZ. Motivo por el cual el Despacho procede a corregir dichos yerros.

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la corrección efectuada.

Por lo demás, el auto el auto admisorio en todas sus otras partes se mantiene incólume.

Esta providencia hace parte integral del auto admisorio del día 22 de junio de 2022 proferido dentro del presente asunto, por lo cual deberá notificarse en debida al demandado.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285a79c5e9e45f193e9bf7b30203b74dc9b16c0de4fab96cf826c2a2bc4db5c8**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>